

FECHA: 26/05/2023

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	QTZALPI
<b>SERIE</b>	23-2
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	04/05/2023
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes.

I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5" y "B-6".

II. Aprobación de Inversión Originada por Tenedores.

II.1. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, en cierto fondo (el "Fondo"), hasta por \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de EUROS); de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban en los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A".

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de las inversiones en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "A", así como, cualesquiera otros documentos, que en su caso le instruya por escrito el Administrador, para dichos efectos.

III. Aprobaciones Relacionadas.

III.1 Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales.

IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chávez, Luis Ángel Severo Trejo, Giovanni Pérez Betancourt, Mariana Barranco Escobar y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo

FECHA: 26/05/2023

---

conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Los Anexos "A" y Anexo "B", tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.